

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXII.

ABRIL 20 DE 1899

NUM. 30

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 12, 16, 20, 24 y 27 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigiran á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION

La Secretaría General

## REDACTOR:

Bernabé Bravo.

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

### VARIAS NOTICIAS

#### DOS CANALES DE IRRIGACION.

El domingo 16 del corriente mes concurrió el Sr. Gobernador, acompañado de numerosos amigos, á un punto que dista próximamente tres kilómetros del pueblo de Tlacotalpico, Distrito de Ixmiquilpan con el fin de inaugurar dos canales de irrigación construidos por los habitantes del mismo pueblo, para utilizar terrenos que casi no tenían empleo por falta de agua. El acto revistió gran solemnidad, habiendo acudido á presenciarlo gran parte de los moradores de aquella comarca, justamente regocijados por la realización de una mejora que les va á producir inmensos beneficios.

Para llegar allá, se sirvió la comitiva de tres medios de conducción: ferrocarril, carruajes y caballos. Salió de aquí el sábado en la tarde, y regresó el lunes al medio día, muy satisfecho, así del importante objeto de su excursión, como de las demostraciones de adhesión y respetuoso afecto que en todo el tránsito recibió el Sr. Rodríguez, quien nunca se siente tan complacido como cuando sus gobernados dan en el camino de su prosperidad un paso tan interesante como el que en esta vez ha sido justamente celebrado por él y por todos los amantes del progreso hidalguense.

A continuación insertamos el expresivo discurso que en el momento de la inauguración leyó el Sr. Don Francisco Martín, quien al concluir, merecidamente fué saludado con una salva de nutridos aplausos.

*ALOCUCION pronunciada el día 16 de Abril de 1899, en nombre de las autoridades y vecinos de Tlacotalpico, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, al inaugurarse dos canales de irrigación, con asistencia del Sr. Gobernador D. Pedro L. Rodríguez.*

SEÑOR GOBERNADOR:

SEÑOR SECRETARIO:

SEÑORES:

La agricultura es la base de la civilización y el poderío de los pueblos. Esta regla, que no tiene excepción, es la que ha servido de norma á las sociedades y á los gobiernos, para conducir á sus respectivos países por los senderos del progreso.

Y ésto es natural, es forzoso; porque el hombre, para extraer de la tierra los innumerables productos que en su seno esconde; para hacerla fecunda, necesitó previamente descubrir los secretos de la ciencia en sus múltiples manifestaciones: le fué preciso conocer los componentes de la tierra, del agua y de los frutos, é inventó la química: tuvo que observar el desarrollo y los caracteres de las plantas y de los animales, é hizo nacer la botánica y la zoología: estudió la influencia que ejercen en el cultivo las lluvias, las tempestades, el granizo,

las trombas y los astros, y descubrió la física, la meteorología y tal vez hasta la ciencia astronómica: tuvo necesidad de presas y acueductos para regar los terrenos, de máquinas para facilitar los cultivos y de casas para almacenar los frutos, é inventó la ingeniería civil y la mecánica.

Por eso es que los países agrícolas son, por excelencia, los países civilizados. Francia, Bélgica, Inglaterra y Alemania ofrecen un ejemplo elocuente de ello. Y no se diga que algunas de esas naciones deben su grandeza á sus establecimientos industriales y á sus transacciones mercantiles, porque sin la agricultura, menguada sería la esfera de acción de la industria y del comercio.

Convencidos de esta verdad, á mocion y con la ayuda constante de nuestro antiguo Presidente Municipal, el Sr. D. Jesús Arteaga, principiamos á construir las presas y los canales que hoy hemos concluido, para regar nuestros antes bien áridos terrenos, con la creencia firmísima de que, aumentando nuestros intereses, hemos contribuido, según nuestras facultades, á la riqueza pública y á la civilización y engrandecimiento de nuestra patria.

Tal vez, señores, nos acuseis de vanidosos; pero si juzgais con imparcialidad nuestra conducta, si llegais á conocer lo exiguo de nuestros recursos, comprendereis que estos canales, pequeños si se comparan con los de la Compañía eléctrica é irrigadora del Estado, no han sido hechos sino á fuerza de constancia y de trabajo, venciendo innumerables dificultades y á costa de sacrificios inmensos: pobres, tuvimos que trabajar personalmente en la construcción de las obras, robando á nuestros hijos el pan en los días de trabajo y sin poder pagar á un ingeniero la dirección de aquéllas: ignorantes, tuvimos que suplir nuestra ignorancia á fuerza de experimentos y paciencia; y por eso hoy, que vemos coronados con el éxito nuestros afanes, creemos bien justificado y legítimo nuestro orgullo: uno es mayor el que da más, sino el que da todo lo que tiene.

Tal creencia, señores, fué la que nos impelió á suplicar al Sr. Gobernador y á uno de sus dignos Secretarios que nos hiciesen la honra de apadrinar la inauguración de las presas y acueductos, abrigando la esperanza de que su amor, (bien probado por cierto), á todo lo que constituya una mejora para el Estado, les hiciese aceptar nuestra invitación.

Confesamos ingenuamente que habíamos dudado que ésta fuese atendida por la humildad de su procedencia; pero cuál no sería nuestra satisfacción, cuál nuestro orgullo, al ver que nosotros los humildes; que nosotros los indios, los que pertenecemos á la raza más despreciada del país, no solo fuimos recibidos con paternal agrado, sino que se aceptó desde luego nuestra invitación, y hoy nos vemos honrados con su presencia, demostrando elocuentemente con ello que no es una vana palabrería la frase con que el ilustrado Sr. Secretario Particular, Don Bernabé Bravo, acogió nuestro convite: «Siempre estamos dispuestos á tomar parte en la celebración de todo aquello que sea para el engrandecimiento y progreso del Estado.»

SEÑOR GOBERNADOR:

SEÑOR SECRETARIO:

SEÑORES:

Lamentamos profundamente que nuestra ignorancia nos impida manifestaros con toda fidelidad nuestra gratitud por el honor que nos hacéis, los dos primeros apadrinando la inauguración de las obras, y todos realzando con su presencia nuestra fiesta; pero sabed que os agradecemos vuestra deferencia, y jamás olvideis que en el corazón del indio también germinan y fructifican, con rudeza indudablemente, más con mayor fuerza y durabilidad quizá, los sentimientos de adhesión y cariño hacia las personas de quienes ha recibido favores y distinciones.—FRANCISCO MARTIN.

## EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO.

Según los decretos relativos que se publican en este mismo número del «Periódico Oficial» el Sr. Gobernador D. Pedro L. Rodríguez obtuvo de la Legislatura una licencia para salir del territorio del Estado, con asuntos de interés público, habiendo sido designado para sustituirle el Sr. Lic. D. Francisco Hernández, insaculado y Secretario General del Gobierno.

El primero salió para México, la tarde del lunes último, acompañado de uno de sus ayudantes, en el tren ordinario del Ferrocarril Hidalgo.

Feliz viaje y pronto regreso deseamos al respetable funcionario.

## SOBRE INSTRUCCION PUBLICA.

—Al Sr. Lic. Ignacio Blancas se le ha concedido una licencia de un mes con goce de sueldo, por enfermedad, para separarse de la clase de Historia Universal en el Instituto Científico y Literario. Lo sustituye el Sr. Lic. Joaquín González. También al Sr. Ingeniero Hermenegildo Muro se le concedió licencia por dos meses, sin sueldo, para separarse de la clase de Estética Gráfica, substituyéndolo el Sr. Herminio Montiel.

—Ha sido nombrado Preceptor de la escuela de la Carcel del Estado el reo Donaciano Aguilar; de la de niños de Dañú, Huichapan, el C. Sebastián Romero; de la de La Sabinita, del mismo Huichapan, el C. Agustín Trejo; Ayudante de la de niñas de Tezontepec, la Srta. Josefina Hernández; de la de niñas de Tala, la Srta. Alejandra Olguín; Preceptora de la escuela mixta de Huextetilla, Huejutla, la Srta. Porfiria Lara; Preceptor de la escuela de niños de Plomosas, Actopan, el Sr. Aristeo Zamora; de la de Pachiquitla, Huejutla, el C. Celso Hernández; de la nueva escuela de niñas de San Gabriel, Zempoala, la Srta. Rafaela Ramírez.

—El Sr. Victor R. Ortiz abandonó el empleo de Director de la escuela de niños de Xochoatlán. Se ignora su paradero.

## NOMBRAMIENTO.

En substitución del C. Rafael M. Peña, ha sido nombrado Secretario de la Jefatura Política de Actopan, el C. Eduardo Paredes.

## MEJORAS MATERIALES.

Se han llevado á cabo, durante el mes de Marzo próximo pasado, en los Distritos siguientes:

**Amiquilpan.** En el Municipio de la Cabecera se acopió tepalcates, piedra y cantera para la compostura de la simbra y el arco del puente; se compuso la banquetta del barrio de la Otra banda, en una extensión de 50 metros; se repusieron 80 atenuadores en la cañería que conduce el agua de la fuente principal á la del mercado, en una extensión de 150 metros.

**Zacualtipán.**—Se continuó la reconstrucción del camino nacional de aquella Villa para Tianguistengo, reconstruyéndose 126 metros de longitud por 9 de latitud, ó sean 1134 metros cuadrados de terraplén, haciéndole sus respectivas cunetas. En el punto nombrado Cuesta de la Mesa, camino nacional de Tianguistengo á aquella Cabecera; se repararon 156 metros cúbicos de rebaje en roca, 56 metros cúbicos también de relleno de cascajo y 105 metros de longitud por 8 de latitud, ó sean 840 me-

tros cuadrados entre terraplén. Esta obra fué llevada á cabo con fondos del Gobierno.

Del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 1898, se establecieron nueve Administraciones de Correos y cuarenta y siete Agencias. Con este aumento, sube á mil setecientos dieciocho el número total de Oficinas existentes, de las cuales quinientas catorce están autorizadas para hacer el servicio de giros postales y doscientas cincuenta y dos para el de bultos con mercancías.

Se establecieron en el mismo semestre cincuenta y dos nuevas líneas de comunicación postal en ferrocarril, en carruaje, á caballo y á pié, con una extensión de dos mil quinientos ochenta y tres kilómetros y un costo de veinticuatro mil doscientos noventa y seis pesos cuarenta y cuatro centavos.

En el pueblo de Tianguistengo, con fondos del Municipio, se verificó el blanqueo de la fachada del Palacio Municipal.

**Huichapan.**—En el Municipio de la Cabecera se terminó la parte aumentada al dique que detiene las corrientes de agua que toman su curso hacia la presa de aquel lugar, y cuyo aumento consiste en 50 metros de longitud, 60 centímetros de altura y 50 centímetros de espesor; fué terminada en 100 metros cuadrados la banquetta sita al Occidente de la Plaza de la Constitución; se construyeron en la calle de Guerrero 155 metros cuadrados de empedrado, y se proveyó á la Banda Municipal de veinte atriles de madera debidamente pintados.

**Tulancingo.**—En la plaza del mercado de esta ciudad se hizo una galera de madera, enladrillada, de 14 metros 20 centímetros de longitud, por 3 metros 50 centímetros de latitud.

En Acaxochitlán se hicieron 270 metros cuadrados de empedrado y 171 metros de cuneta en una de las calles céntricas de la población, la cual quedó terminada y se continúa terraplenando todas las calles de esta Cabecera y los caminos del Municipio.

En Cuauhtepac se rellenaron 5 baches en algunas calles.

En Zinguilucan se dió principio á la obra proyectada en el mercado, construyendo 14 metros de enlizado.

**Atotonilco el Grande.**—En el Municipio de la Cabecera se inauguraron los trabajos de una pequeña presa al Oriente de esta Villa, en el barrio nombrado «Las Hortalizas», para dar agua al ganado vacuno y demás clases de animales.

En Omitlán, el desazolve en el río de Rincón de Robles, y se continuó la reconstrucción de los edificios municipales como asimismo se siguieron plantando eucalyptus en la calzada de los puntos denominados «Los Macheros» hasta el Sauz en Velasco.

## INFORME

Leído por el Ciudadano Presidente de la República,

al abrirse el segundo período de sesiones del 19° Congreso de la Unión el 1° de Abril de 1899.

(CONTINÚA).

Se han rectificado las secciones de los canales que toman agua de ese río, con el objeto de que haya seguridad en los afloramientos que se hacen para su distribución, según el reglamento vigente, y están hechas las operaciones conducentes á estudiar la cantidad de agua que se pierda entre dos presas sucesivas, por evaporación ó infiltraciones.

Los faros construidos en la isla de Santiaguillo y Arcas prestan ya sus importantes servicios á la navegación.

El aparato luminoso del faro de isla de Lobos ha sido cambiado.

Ya se han concluido los reconocimientos necesarios para el establecimiento del faro de Puerto Angel.

Se reformaron los contratos de navegación de las compañías que hacen el tráfico de altura, para que sus estipulaciones quedaran de conformidad con la ley del primero de Julio próximo pasado.

De Septiembre á la fecha, han aumentado en cuatrocientos cincuenta y nueve kilómetros y medio las vías férreas del país. Nuestra red ferroviaria en su conjunto tiene hoy doce mil ochocientos sesenta y dos kilómetros novecientos sesenta y ocho metros, incluyendo en este número setenta y seis kilómetros pertenecientes á los tranvías particulares de los Estados.

En lo concerniente á carreteras, se ha abierto al tráfico, en la de Tula á Ciudad Victoria, la parte más difícil de la Sierra Madre hasta el kilómetro veintidos.

En el Distrito Federal, se ha terminado el perfeccionamiento del piso en la Calzada de la Reforma, y casi concluido el terraplén de la llamada de la Exposición; habiéndose hecho trabajos de reparación provisional en la de Belem á Chapultepec y de conservación en las demás.

Los productos del ramo de Correos, en el primer semestre del corriente año fiscal, ascendieron á setecientos sesenta y siete mil pesos, que comparados con los de igual período en el año anterior dan un aumento de ochenta y cinco mil quinientos pesos.

Los giros postales han tenido un movimiento de expedición de ochocientos sesenta y un mil ciento noventa y dos pesos en el primer semestre de 1898 á 99, lo cual significa un aumento aproximado de cuarenta y ocho por ciento.

El cobro de giros de editores aumentó también en el primer semestre de 1898 á 99. Nótese en este servicio actividad para el cobro y perfeccionamiento en el sistema adoptado, pues los giros pendientes de pago en 1º de Enero de 1898 importaban ciento tres mil cuarenta y cuatro pesos, mientras que en igual fecha del presente año tenían un valor de sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos.

Ratificados por el Ejecutivo la convención y arreglos firmados en Washington, el 15 de Junio de 1897, por los representantes de varios países en el Congreso Postal Universal reunido en aquella ciudad, promulgóse el 21 de Octubre último el decreto para su observancia desde el 1º de Enero del corriente año.

En la Legislación postal se han hecho algunas reformas y modificaciones y se han creado nuevos servicios en virtud de la facultad concedida al Ejecutivo por Decreto de 29 de Mayo de 1897.

Con esta fecha comienza á regir el decreto respectivo de veintiseis de Enero último que comprende, en lo esencial, las siguientes disposiciones: reducción del franqueo de las tarjetas postales para el servicio interior; el de las cartas y el de las tarjetas postales para los servicios urbanos y suburbano. Reformase, además, el sistema de certificación y el de giros postales, en el sentido de dar mayores facilidades y garantías al público.

En la red telegráfica federal, se ha perfeccionado el trazo de las líneas en diversos puntos y prolongado la de Mérida á Peto hasta Ishmul, lugar bastante avanzado sobre la costa oriental de Yucatán. Ha pasado á poder de la Federación el ramal de Tapa á Pichucalco que pertenecía al Gobierno de Chiapas.

Debido al desarrollo que ha tenido la correspondencia telegráfica en el Distrito Federal, ha sido preciso duplicar los hilos que comunican á las Sucursales con la Dirección y hacer uso de sistemas de transmisión rápida.

El servicio nocturno se ha extendido á cuarenta y dos oficinas de la red, observándose un aumento constante en sus productos.

Durante el semestre de Julio á Diciembre último, el movimiento general de mensajes despachados por toda la red superó en un veintiuno por ciento al de igual período del año anterior.

Los giros telegráficos continúan mereciendo el favor del público, habiéndose logrado que la concentración general de los fondos respectivos se haga de una manera económica.

Deseoso el Gobierno de contribuir al rápido desarrollo de la cultura nacional, facilitando la adquisición de libros y periódicos, estableció el treinta de Enero último el servicio de avisos telegráficos á casas editoras y suscripciones á la prensa. Des-

de el primero del mes próximo pasado, se publica por la Dirección de Telégrafos un boletín diario de cotizaciones mercantiles con noticias útiles al comercio de la República. Anexa á esta publicación se distribuye la carta diaria del tiempo, formada con datos meteorológicos recogidos simultáneamente en veintiocho oficinas, distribuidas de modo que abrazan toda la extensión de nuestro territorio. La utilidad de este servicio es tanto más estimable cuanto que, ligado como está con el de los Estados Unidos, forma la red meteorológica completa de la América del Norte.

Los presupuestos del año económico de 1897 á 1898 se saldaron, como oportunamente os fué comunicado por la Secretaría de Hacienda, con un excedente de cerca de un millón de pesos de los ingresos sobre los egresos, después de cubrir todas las atenciones ordinarias de la Administración y de pagar con los ingresos normales los gastos de carácter extraordinario autorizados en el año, los cuales ascendieron á más de medio millón de pesos.

Según todas las probabilidades, el resultado del actual ejercicio económico será todavía más satisfactorio. En efecto, durante el primer semestre del año fiscal esto es, en los meses de Julio á Diciembre de 1898, los ingresos en efectivo por ramos normales pasaron de veintiocho millones de pesos, cantidad superior en dos y medio millones á la que se recaudó en igual período del año inmediato anterior; siendo de advertir que este incremento de las rentas nacionales se ha manifestado en todas ellas, y principalmente en los derechos de importación y los impuestos que constituyen la renta del timbre, lo cual demuestra que se hallan animados de una actividad sin precedente todos los ramos de la producción nacional.

Cierto es que los egresos han sido también mayores que en otros años; pero este aumento no es, ni con mucho, proporcional al que se ha obtenido en los ingresos. Por esta razón, estima el Ejecutivo que debe darse mayor ensanche á los ramos de la Administración que los necesitan, como son principalmente los de Instrucción Primaria, Beneficencia, Obras Públicas y Guerra y Marina; y se propone enviar al Congreso, dentro de breves días, las iniciativas correspondientes.

Como natural consecuencia de la satisfactoria condición que guarda la República, tenía que venir, y ha venido en efecto, el alza de los valores mexicanos, alza que no solamente es benéfica por su favorable trascendencia á todos los asuntos de interés público que se relacionan con el crédito del país, sino que permite considerar como una eventualidad, no muy lejana, el alivio del gravámen que pesa sobre la Nación por aquellas de sus deudas que ganan alto interés.

La reciente admisión y favorable acogida que han encontrado en los mercados de Holanda, Bélgica, Alemania y Francia, ciertos títulos de nuestra deuda que por ser pagaderos en plata y no disfrutar de garantías especiales, habían sido, hasta ahora, de menos fácil negociación que los demás, indican elocuentemente el aprecio, cada día mayor, que alcanzan en el extranjero los valores públicos mexicanos.

Al discutir las iniciativas de ingresos y egresos para el año de 1899 á 1900, que se os remitieron en su oportunidad, tomareis seguramente en consideración el movimiento ascensional de nuestras rentas y el alza vigorosa de nuestros títulos de deuda, aunque sin perder de vista las reglas de prudente previsión que han sido en esta materia la norma fundamental de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y han contribuido, por modo eficazísimo, al mejoramiento y solidez de nuestra situación hacendaria.

Ha sido bien recibido por la opinión pública el establecimiento del Banco Central Mexicano, que, además de ser el primer banco refaccionario que se crea conforme á la novísima ley de Instituciones de Crédito, reúne en su seno los intereses de todos los bancos locales de la República. Con él recibirán seguramente un fomento directo y poderoso, no sólo las negociaciones mercantiles é industriales de todo género, sino también las agrícolas.

(Continuad.)

# Gobierno del Estado.

## XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1899.

Presidencia del C. Landero.

Presentes ocho ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y cuarto de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió lectura al siguiente dictámen de la comisión de hacienda, cuya discusión estaba señalada para hoy:

«Señor:—Los Sres. Francisco Rosales é hijos, vecinos de Tulancingo, elevaron con fecha 26 de Octubre de 1898, recurso al ejecutivo del Estado, solicitando para su empresa de luz incandescente establecida en aquella ciudad, exención de impuestos del Estado y municipales por el tiempo que se juzgue necesario para la estabilidad y mejoramiento de la misma empresa. El ejecutivo, que no se creyó con facultades para resolver la petición, la mandó original á la legislatura, y ésta la pasó al estudio de su comisión de hacienda á fin de que dictaminase lo conveniente.

«Esta comisión estima adecuado, para alentar el establecimiento de empresas, como la de que se trata, que tienden á satisfacer las exigencias de la cultura moderna, el que el Estado les otorgue algunas franquicias, merced á las cuales, puedan luchar con los obstáculos que de ordinario se les presentan en sus comienzos. Por esto no vacila en someter á la deliberación de este honorable cuerpo el siguiente proyecto de decreto:

«Artículo único.—Se exceptúa de todo impuesto para el Estado y municipal, por el término de cinco años, que se contarán desde la fecha de la publicación de este decreto, á la empresa de luz incandescente establecida en la ciudad de Tulancingo, por los Sres. Francisco Rosales é hijos.—*Carlos Sánchez Mejorada.—Miguel Lara.*»

Se puso á discusión el artículo único del proyecto de decreto con que concluye el dictámen, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se declaró con lugar á votar, mandándose pasar al ejecutivo para los efectos constitucionales.

En este acto, el C. Hernández, secretario general del gobierno del Estado, manifestó: que el ejecutivo está conforme, y no teniendo observaciones que hacer, renuncia el término constitucional.

Se procedió en consecuencia á la votación definitiva, y por unanimidad de votos de los ocho ciudadanos diputados presentes, se aprobó el mencionado artículo único, mandándose pasar á la comisión de corrección de estilo.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. diputados Andrade, Arias, Blasquez, Bravo, Landero, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Barredo, Durán y Fernández.—*Carlos F. de Landero*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Miguel Lara*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Abril 13 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1899.

Presidencia del C. Landero.

Presentes nueve ciudadanos diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Comunicaciones de las legislaturas de los Estados de Tamaulipas y Chiapas, fechadas el 1º del corriente, participando la apertura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias.—De enterado.

Del ciudadano presidente de la legislatura del Estado de Chiapas, fecha 4 del corriente, participando el fallecimiento del C. Manuel de J. Ocampo, diputado suplente que fué á aquel honorable cuerpo.—De enterado con sentimiento.

Iniciativa que presentó el C. diputado Miguel Lara, y que dice:

«Señor:—Expedido por la honorable legislatura anterior, con fecha 15 de Noviembre del año próximo pasado, el decreto núm. 741, que impuso una contribución de tres por ciento sobre ventas al menudeo y de uno por ciento sobre operaciones de compra venta al por mayor, no comenzó á regir en el Estado, sino hasta el día 1º de Enero del año en curso.

«No sabré decir si por las dificultades propias de toda ley nueva en materia de hacienda, ó por falta de estudio suficiente y de eficaz empeño por parte de los exactores; pero lo cierto es que las disposiciones del decreto referido no fueron bien comprendidas por éstos, ni menos ejecutadas con la exactitud que realmente merecían; resultando de aquí que el impuesto relativo á ventas, no pesa sobre los contribuyentes en la proporción que ha querido establecer el legislador, para evitar entre ellos ruinosas competencias.

«A remediar este mal; á aclarar algunos preceptos del decreto mencionado; á conceder mayores garantías contra las resoluciones que pronuncien las juntas calificadoras; y á asegurar los intereses fiscales, cuando se dé aviso de la apertura de una nueva negociación, tiende el siguiente proyecto de decreto, que me honro en sujetar á la deliberación y aprobación de esta honorable legislatura:

«Art. 1º Se reforma el art. 20 del decreto núm. 741 en los siguientes términos:

«Los causantes están obligados á rectificar ó ratificar, en los primeros ocho días del mes de Julio, la cifra fijada en las boletas como importe de las ventas al menudeo y operaciones de compra venta al por mayor.

Art. 2º La rectificación ó ratificación se hará por medio de un escrito en papel simple que presentarán, por duplicado, los causantes á las oficinas de rentas, expresando, bajo protesta de decir verdad:

«I. El importe, con la debida separación, de las ventas al menudeo y operaciones de compra venta al por mayor, que hay: n verificado en los seis meses anteriores.

«II. La cantidad aprobada en la administración del timbre por ventas al menudeo.

«Art. 3º Las oficinas de rentas, con vista de los escritos presentados, fijarán la cuota que los causantes hayan de seguir pagando; á cuyo efecto se tendrán en cuenta por aquéllas las reglas establecidas en los artículos 15 y 16 del referido decreto.

«Art. 4º En caso de ser objetado el contenido de algún escrito, se observará el procedimiento que establecen los artículos 10 y 13 del mismo decreto, con la modificación de que el plazo para ocurrir á la junta calificadora será de cinco días, contados desde la notificación del acuerdo en que se haya fijado la cuota por el exactor.

«Art. 5º Se reforma el art. 11 del repetido decreto en el sentido de que, en vez del presidente municipal, será miembro de la junta calificadora el raunice que esté presidiendo, en el mes de Julio, la respectiva asamblea.

«Art. 6º El artículo 17 quedará en estos términos:

«Lo determinado por la junta calificadora, no tendrá más recurso que el de revisión por un jurado que se compondrá del jefe político del distrito, del presidente municipal de la cabecera del mismo y de un vecino de notoria honradez que los primeros designen.

«A él ocurrirán los interesados, después de haber hecho el pago del mes que corresponde conforme á la nueva calificación, acompañando la constancia del entero. Si la resolución del ju-

Art. 5° Son atribuciones y deberes especiales del Director del Catastro.

I. Dictar las disposiciones á que haya lugar para el acierto y regularidad en las labores de la oficina, así como para el orden y gobierno interior de los departamentos que la compongan.

II. Organizar los trabajos de oficina y los de campo, conforme á los reglamentos, instrucciones y disposiciones relativos.

III. Preparar las instrucciones catastrales, oyendo la opinión del Subdirector, y someter á la Junta Superior de Catastro los asuntos que previene el Reglamento de la ley.

IV. Desempeñar las demás labores y ejercer las facultades que le señalen los reglamentos generales y las disposiciones de la Secretaría de Hacienda.

(Continuad).

## Sección de Avisos.

ESTADO DE HIDALGO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

SEGUNDA SALA.

Sr. Lic. Florencio Robles.

En el expediente informativo instruido contra Ud. como Juez de 1ª Instancia del Distrito de Tula, por las acusaciones del C. Hilario Ayala, de varios miembros de la Asamblea Municipal de Tepeji del Rio y del C. Miguel de Lucio sobre varios puntos de responsabilidad; la 2ª Sala de este Superior Tribunal, con fecha treinta y uno del pasado, pronunció un fallo cuya parte resolutive es como sigue:

«Se sobreesé en este expediente, en virtud de estar extinguida por prescripción la acción penal que se ejercitaba contra el Señor Licenciado Florencio Robles.—Hágase saber, y previa citación remítanse las actuaciones á la primera Sala, para su revisión.—Así, por unanimidad, lo resolvieron y firmaron los Ciudadanos Magistrados que forman la segunda Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado. Day fe.—Manuel Mateos.—Manuel A. Romo.—Adalberto G. Andrade.—Miguel Flores y Ramirez, secretario.

Lo que hago saber á Ud. por medio del presente que surtirá los efectos legales. Pachuca, Abril 5 de 1899.—Miguel Flores y Ramirez, Secretario. 3—3

Recibido, Abril 11 de 1899.—Quiroz.

JUDICIAL.

JUZGADO 4º DE LO CIVIL DE MEXICO.

—CÉDULA HIPOTECARIA.—

El Lic. Jesús F. Uriarte Juez cuarto de lo Civil de esta capital.

A los que la presente vieren hago saber: que ante esto de mi cargo se ha presentado el Sr. Lic. Indalecio Sánchez Gavito como apoderado del Sr. Don Pedro Pelaez demandando en juicio hipotecario al Sr. Don Fernando Prieto por sí y como gerente de la Sociedad Fernando Prieto y Hermanos, sobre pago de la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos que se obligó á reconocer en clase de censo consignativo con hipoteca especial de la Fábrica de Tejidos de Lana llamada «La Esperanza» ubicada en el Distrito de Tulancingo del Estado de Hidalgo, réditos á razón del seis por ciento anual desde el dieciséis de Octubre de mil ochocientos noventa y seis hasta que el pago se verifique, gastos y costas del juicio. Funda su acción en el testimonio

de la escritura otorgada en esta capital con fecha diez y siete de Octubre de noventa y seis por ante el Notario Público Don Gil Mariano León, la que fué debidamente registrada y apoya su demanda en la falta de pago de réditos y abonos estipulados en la misma escritura habiéndose proveído al escrito relativo el auto siguiente: México, Marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y nueve. Por presentado con los documentos que se acompañan y en atención á que el crédito que se reclama consta de escritura pública debidamente registrada, con fundamento de los artículos 3,078 del Código Civil 988, 992 y 993 del de Procedimientos Civiles fijese la cédula hipotecaria que se solicita en el lugar más aparente de la fábrica de tejidos de lana llamada «La Esperanza» ubicada en el Distrito de Tulancingo Estado de Hidalgo. Notifíquese al Sr. Don Fernando Prieto por sí y como representante de los Sros Fernando Prieto y Hermanos ocurra ante este Juzgado dentro del término de tres días á contestar la demanda que en su contra se promueve oponiendo las excepciones que tuviere y prevengasele entregue desde luego la tenencia material de la finca hipotecada á la parte actora de conformidad con lo estipulado en la escritura de imposición. Publíquese la cédula en los términos de ley, expídanse las copias certificadas para su registro y librese exhorto con las inserciones necesarias al Señor Juez de primera Instancia de Tulancingo para que se sirva mandar diligenciar este auto en la parte conducente y recabar de la oficina respectiva, la constancia de la cantidad sobre que paga contribuciones la repetida finca. Lo proveyó y firmó el Sr. Juez cuarto de lo Civil Lic. Jesús F. Uriarte. Day fé.—J. F. Uriarte.—R. G. Revuelta, Srio.

En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la Fábrica de tejidos llamada «La Esperanza» ubicada en el Distrito de Tulancingo Estado de Hidalgo de la propiedad de los Señores Fernando Prieto y Hermanos á juicio hipotecario. Lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la referida finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el Sr. Don Pedro Pelaez.—Es dada en el Palacio de Justicia de México, á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—J. F. Uriarte.—R. G. Revuelta, Srio.

En cumplimiento de lo mandado pongo la presente para su publicación.

México, Abril 6 de 1899.—Manuel Lémus, Escribano Público. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 17 de 1899.—Recibido, Abril 18 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.

REMATE JUDICIAL.

Por disposición del Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, dictada en los autos del juicio hipotecario, que el Lic. Clemente Montiel, como apoderado de la Sra. Luisa Mora vda. de Cravioto sigue contra Don Francisco Rosales, á las once de la mañana del día diez de Mayo próximo entrante y en el local del Juzgado se rematarán en pública subasta los bienes hipotecados, consistentes en una casa ubicada en la plaza principal del pueblo de Singuilucan, Distrito de Tulancingo y en cinco terrenos ubicados en comprensión del mismo pueblo y llamados «El Saucarrón,» «El Zorrillo,» «El Grillo,» «El Espinazo» y «La Gaviota.» Servirá de base para las posturas la suma de mil quinientos cuarenta y seis pesos.

So anuncia al público en solicitud de postores.

Pachuca, diecisiete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo P. Tagle, Notario Público. 20—28—4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 19 de 1899.—Recibido, Abril 19 de 1899.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO.  
AVISO.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostroco, por el Sr. Heliodoro Vigneras, un terreno ubicado á inmediaciones de la barranca de «Las Animas», de esta comprensión, cuyas medidas y colindantes son como sigue: por el Norte mide 47 metros y linda, callejón en medio con Gertrudis Castillo; por el Sur mide 66 metros y linda, barranca en medio con Dionisio Enciso y Doña Inés Vázquez vda. de Quevedo; por el Oriente mide 68 metros y linda con el denunciante y por el Poniente mide 46 metros y linda con Lino Mendoza. El predio de que se trata ha sido valuado por peritos en la suma de quince pesos (\$15.00 es.)

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Tepeji del Río, Abril 10 de 1899.—*Nicolás Alcántara*.—*Eduardo J. Ruclús*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Abril 14 de 1899.—Recibido, Abril 18 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN.

## AVISO.

En el incidente sobre nombramiento de tutor y curador al menor Alberto Vega, se encuentra una acta que es como sigue: «Zimapan, Marzo dieciocho de mil ochocientos noventa y nueve.—Vista la aceptación y protesta por los ciudadanos Lic. Manuel Pérez Baca y Gregorio Fernández, como tutor y curador definitivos, respectivamente del menor Alberto Vega, y en virtud de lo mandado por auto de fecha 17 del presente mes, se les discierne el cargo confiriéndoles el poder que necesiten para que, sujetándose á las prescripciones legales, lo representen en todos sus asuntos y negocios; interviniendo en ellos hasta su conclusión, pudiendo poner los recursos que sean necesarios; promoviendo lo conducente en beneficio de dicho menor; y en fin confiriéndole todas las facultades que á los de su clase sean consiguientes, á cuyo fin el suscrito Juez interpone la autoridad de su noble empeño y judicial decreto. Con apoyo en el artículo 1,708 del Código de procedimientos civiles, se releva al tutor de la obligación de garantizar su manejo, en virtud de no estar en posesión de los bienes. Publíquese este auto y hágase su registro en los términos de los artículos 1,714 y 1,723 del referido Código de procedimientos civiles. Notifíquese. Así lo proveyó y firmó el C. Eduardo Gómez, Juez segundo Conciliador propietario y sustituto del de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—*Eduardo Gómez*.—*Adolfo Sánchez*, Secretario.—Rúbrica.»

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación expido el presente.

Zimapan, Marzo 18 de 1899.—*Adolfo Sánchez*, Srío. 3—2  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Abril 9 de 1899.—Recibido, Abril 13 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
REMATE

Por disposición del Señor Juez 1° de 1° Instancia de este Distrito que conoce del juicio hipotecario seguido por el Sr. Mariano Saks contra Don Juan Prado, se vá á proceder al remate de dos casas ubicadas en Tezontepc, una en el barrio de San Gerónimo y la otra en el de Santiago; y el mismo Sr. Juez Lic. Pedro O. Hernández mandó que se anuncie la venta por tres veces de siete en siete días, señalando para la diligencia la mañana del tres de Mayo próximo á las diez, sirviendo de base la cantidad \$648.81 es. para la primera de dichas casas y de \$258.33 es. para la segunda.

Lo que anuncio al público, advirtiéndole que el remate se verificará en el local del Juzgado.

Pachuca, 7 de Abril de 1899.—*Jesús Silva*, Notario Público. 12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 10 de 1899.—Recibido, Abril 10 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.  
REMATE JUDICIAL.

Por disposición del Juez 1° de 1° Instancia de este Distrito, dictada en los autos del juicio verbal ejecutivo, que Edilberto Noble, por Luciano Avila, sigue en cobro de pesos contra Patricia Hernández, el día cuatro de Mayo próximo entrante, á las diez de la mañana y en el local del Juzgado se verificará el remate en almoneda pública de una casa con un terreno anexo, dos terrenos más ubicados en comprensión del pueblo de San Agustín Thaxiaca, Distrito de Actopan, de este Estado, una asina de zacate, tres cargas de cebada, una junta de bueyes y cuatro burros, embargados á la demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de mil quinientos setenta y cuatro pesos, que les atribuyeron como valor los peritos Ingenieros Arcadio Ballesteros y Emilio Aguirre y Muñoz.

Se anuncia al público en solicitud de postores.

Pachuca, (5) cinco de Abril de (1899) mil ochocientos noventa y nueve.—*Ricardo P. Tagle*, N. P. 12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 7 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Sra. Francisca García, vecina que fué del pueblo de Nopala, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1° instancia del Distrito, actuando con testigos de asistencia por impedimento legal del Secretario ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expedimos el presente.

Huichapan, Abril 6 de 1899.—*A. Bárcena Gilberto*.—*A. Rosalío Trejo*. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Abril 6 de 1899.—Recibido, Abril 12 de 1899.—*Quiroz*

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En los autos del intestado del Sr. Guillermo Sandoval, que se sigue en este Juzgado, obra un auto que en lo conducente dice:

«Ixmiquilpan, Abril cinco de mil ochocientos noventa y nueve.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado en cuanto ha lugar en derecho: por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre de esta ciudad y Chilcuautla y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de los avisos en el «Periódico Oficial» se presenten en este Juzgado á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. . . . . Con fundamento de los artículos 1,457, 1,497 y 1,500 del Código de Procedimientos Civiles, lo decretó y firmó el C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—*Isaac Rivera*.—*Luis Manuel Flores*, Secretario.»

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Abril diez de mil ochocientos noventa y nueve.—*Luis Manuel Flores*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Abril 10 de 1899.—Recibido, Abril 13 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

El C. Lic. Francisco Robleda M. Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios del finado Don Timoteo Rubio vecino que fué de la cabecera del municipio de Pisaflores, que se convoque á las personas que como herederos se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la última publicación oficial que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente.

Jacala, Abril 7 de 1899.—Miguel Zamitiz, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Abril 8 de 1899.—Recibido, Abril 13 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En el juicio testamentario á bienes del Sr. Alejandro Zapata, vecino que fué de Zoquinoquipan de esta jurisdicción, el C. Lic. Enrique López, Juez de 1ª Instancia del Distrito que conoce de los autos respectivos; ha mandado se cite á las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes de aquel, cuya diligencia tendrá lugar á las 10 A. M. del décimo quinto día útil después de la última publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

En cumplimiento de lo ordenado y para su publicación se expide el presente.

Metztitlán, Marzo 11 de 1899.—Aureo B. Serna, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Abril 10 de 1899.—Recibido, Abril 15 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestato de la Sra. Quirina Gómez, vecina que fué de esta ciudad, el C. Lic. Amando G. Moctezuma Juez de 1ª Instancia del Distrito, que de ellos conoce, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque á todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichapan, Abril 6 de 1899.—José María Chávez Navar, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Abril 6 de 1899.—Recibido, Abril 12 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del C. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito Lic. Pablo Islas, que conoce del juicio intestamentario del Sr. Doroteo Barrera, vecino que fué de esta capital, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación del presente edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, Abril 7 de 1899.—Pedro Olivares, Srio. 3-3

Recibido, Abril 11 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del Sr. Don Ramón del Villar, radicado en el Juzgado de 1ª Instancia de este Distrito el Sr. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contará desde la tercera publicación que de este edicto se haga en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Marzo 24 de 1899.—Felipe Garcia, Notario Público. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 6 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—Quiroz.

M E N T E S.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA «EL ROSARIO VIEJO Y ANEXAS»

CONVOCATORIA.

En virtud de que por falta de quorum no se verificó la Asamblea General Ordinaria de Reglamento citada para hoy, la Junta Directiva conforme al artículo 26 de los Estatutos determinó se cite nuevamente á los Accionistas aviadores señalándose para el efecto el 24 del presente mes á las tres de la tarde en la casa número 40 de la tercera calle de Matamoros de esta ciudad.

Pachuca, Abril 14 de 1899.—Manuel María Rojas, Secretario. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1899.—Recibido, Abril 18 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 16.—Los CC. Guillermo Pérez Soto, Aniceto M. Mejía y Jesús Mejía Quosada, vecinos de Actopan, solicitan, con diez y seis pertenencias y con el nombre de Los Prodigios de Dios, una mina ó criadero aurífero, situado en los cerritos del Gallo y Gemjay de la Hacienda de Ocostzá, municipio de Santiago Tlachichileo del distrito de Actopan, y como a cuatro kilómetros al Norte del pueblo de Yolotepec, colindando por el Oriente con el cerro del Zopilote y terrenos del Caxido, por el Poniente con la cañada y labor de Ocostzá y por el Sur con el cerro del Gemjay.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Enrique Mancera, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 20 de 1899.—Ramón Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 15 de 1899.—Recibido, Abril 17 de 1899.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 80.—El Sr. Canuto Ibarra de este origen y vecindad, mayor de edad y minero, solicita la concesión de tres pertenencias, como ampliación á las que ya tiene demarcadas la mina llamada «San Buenaventura», cuyo fundo, produce metales de plomo y plata, está ubicado en el cerro de Las Blancas de esta municipalidad, y colinda: por el Norte con terreno libre, por el Sur con la mina San Pascual, por el Oriente con terreno libre, y por el Poniente con la mina San Buenaventura.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Herminio Cervantes, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Abril 11 de 1899.—Luis G. Sanchez. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 17 de 1899.—Recibido, Abril 17 de 1899.—Quiroz.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 21.—Los CC. Encarnación Huerta y Posirio Torres, vecinos de esta ciudad, solicitan con ocho pertenencias y con el nombre de Cruz Colorada las minas de metal de plata que están contiguas y que se nombraron La Esperanza alias Cruz Colorada, y Virginia, situadas en el municipio de Epazoyucan del distrito de Pachuca, y que colindan, por el Norte con el cerro de La Tejolota, por el Poniente con el de La Joya, por el Sur con La Casa Blanca, y por el Oriente con el cerro de La Mesa.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Juan Viveros Hidalgo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 18 de 1899.—*Ramón Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 18 de 1899.—Recibido, Abril 18 de 1899.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## NEGOCIACION DE "EL MANZANO Y ANEXAS."

MINERAL DEL MONTE.

## AVISO.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación se convoca á los Señores Accionistas aviadores para la Asamblea General ordinaria que se celebrará en esta capital, calle de Ortega núm. 28, despacho núm. 2 el día 15 del presente mes de Abril á las 4 p. m. de acuerdo con la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Presentación de las cuentas por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1898.

III. Informe del Comisario.

México, Abril 5 de 1899.—El Secretario, *Enrique C. Oliver.*

4—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 6 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—*Quiroz.*

## ESTADO DE HIDALGO.

## COMPANIA MINERA "LA CRUZ Y ANEXAS" DE ZIMAPAN.

El Consejo acordó, que no habiéndose verificado, por falta de quorum, la Asamblea General ordinaria citada para el 29 de Marzo próximo pasado, se cite á nueva Junta para el día 28 del corriente mes, á las cuatro de la tarde en la Cerrada de Santa Teresa núm. 5, bajo la siguiente orden del día: I. Informe del Consejo de Administración. II. Presentación de cuentas y balance con el informe del comisario para su examen y aprobación. III. Nombramiento de comisarios, propietario y suplente.

Esta Junta se celebrará conforme á Estatutos, con las acciones que concurren, y el deposito respectivo podrá hacerse hasta la víspera del día que se verifique en el lugar indicado.

México, Abril 5 de 1899.—*Ramón Sánchez Valtés,* Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 7 de 1899.—Recibido, Abril 8 de 1899.—*Quiroz.*

## PILDORAS DEL DR. WILLIAMS.

El Hombre

Nervioso...

No solamente sufre él mismo, sino que hace sufrir á todos los que le rodean. El hombre nervioso es un violin desafinado que destruye la armonía de la orquesta humana. La nerviosidad es cuestión de nutrición—nutrición para los nervios y el mejor alimento nervino en todo el globo terrestre se llama

Pildoras Rosadas  
del Dr. Williams.

Lector ó lectora: si todo le molesta; si el más mínimo ruido le hace saltar; si el más mínimo contratiempo resulta en injustificada cólera; si le tiembla el pulso y le palpita excesivamente el corazón; si se siente siempre temeroso de algo indefinido y que nunca sucede, debe Ud tomar, SIN PERDER TIEMPO, las Pildoras Rosadas del Dr. Williams que alimentan los nervios y, estimulándolos, *afinan á perfección el violin humano.*

MILES CURADOS. MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*

**INACTIVIDAD**  
**del HIGADO.**

Va acompañada siempre de un desarreglo. La lengua se pone saburrosa, el apetito escasea, la digestión es difícil, la sangre está empobrecida, los nervios en estado de irritación, sobrevienen dolores en la cabeza y existe estreñimiento constante del vientre.

**LAS PILDORAS**  
del Dr. AYER

están compuestas de productos vegetales que obran directamente sobre el hígado é intestinos.

Secrétase mayor cantidad de bilis, y la eliminación de sustancias venenosas es mayor por esta causa. Refuézcanse los músculos de las paredes intestinales, dando lugar á suaves efectos laxantes.

Las Pildoras del Dr. Ayer deberían tomarse todas las noches en dosis convenientes para que produzcan efectos laxantes.

Así curan con seguridad la biliosidad, jaqueca, náuseas inapetencia y todos los demás efectos causados por el entorpecimiento del hígado y la constipación del vientre.

La constipación empobrece siempre la sangre y la infesta de impurezas. Conviene poner remedio á esto adoptando un tratamiento completo de Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Las Pildoras y la Zarzaparrilla están hechas de manera que la eficacia de las unas aumenta la de la otra.

Preparadas por el  
Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., U. S. A.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, por seis meses, el 11 de Abril de 1899.—Recibido, Abril 11 de 1899.—*Quiroz.*

Las Pildoras del Dr. Ayer.

Las Pildoras del Dr. Ayer.

